Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de septiembre de 2020.

Vistos los autos "Fernández Gámez, Carlos s/ extradición - art. 52".

Considerando:

1°) Que el juez a cargo del Juzgado Federal n° 2 de San Juan declaró procedente la extradición de Carlos Fernández Gámez solo por los hechos en que se sustenta la imputación por el delito continuado de malversación de caudales públicos (punto dispositivo I de la resolución obrante a fs. 538/592).

2°) Que, contra esa resolución, la defensa del requerido interpuso recurso de apelación ordinario (fs. 597/598) que, concedido (fs. 599), fue fundado en esta instancia con la presentación del memorial que obra a fs. 611/624. A su turno, el señor Procurador General de la Nación interino solicitó la confirmación del auto apelado (fs. 633/639).

3°) Que, mientras la causa estaba en vista ante la Procuración General de la Nación, la defensa del requerido invocó que, en función de los términos de la resolución apelada, habría prescripto la acción penal nacida del delito en que se sustentó la procedencia de la extradición de su asistido (fs. 626/627 y 630).

4°) Que excede el alcance de la jurisdicción apelada de esta Corte Suprema la consideración de la circunstancia sobreviniente invocada por la defensa toda vez que se basa en fundamentos del auto apelado que no fueron materia de recurso fiscal.

5°) Que atento a la incidencia que dicha circunstancia sobreviniente podría tener en la procedencia del pedido de extradición y, por ende, en la apelación interpuesta, el Tribunal resuelve: Suspender el trámite de este recurso de apelación ordinario y devolver la causa al tribunal apelado para que examine la circunstancia sobreviniente de que da cuenta la defensa de Carlos Fernández Gámez a fs. 626/627 y 630.

Que el juez Lorenzetti suscribe la presente en la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, y el juez Rosatti lo hace en la localidad de Santa Fe, provincia homónima, en virtud de las medidas de aislamiento social preventivas dispuestas por las autoridades nacionales.

Notifíquese, tómese razón y cúmplase.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso ordinario de apelación interpuesto por **Carlos Fernández Gámez**, asistido por los **Dres. Rolando Aníbal Lozano y Fernando Luis Rahme Quattropani**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal n° 2 de San Juan.**